BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024-HNDM-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA
(CEMENTADA Y NO CEMENTADA) PARA PACIENTES SIS
DE LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





1988

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.inde.oni.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

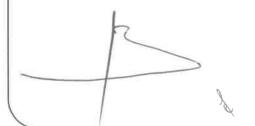
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REOUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.be/sistema-financiero/relacion-de-embresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

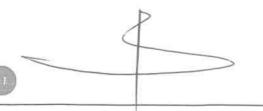
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

RUC Nº

20160388570

Domicilio legal

a AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA

PERUANA (CUADRA 13) LIMA, DISTRITO DE LIMA

Teléfono:

01 328-1330

Correo electrónico:

: procesos.hndm.2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA (CEMENTADA Y NO CEMENTADA) PARA PACIENTES SIS DE LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"

N° ITEM	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA POR FIJACION PROXIMAL	UNIDAD	44
2	PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON ISERTO ALTO ENTRECRUZADO Y CABEZA FEMORAL DE CERMICA	UNIDAD	38
3	PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	UNIDAD	13

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / N° 51-2024 el 28 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES y TRANSFERENCIAS RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido del expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses o hasta agotar el monto ofertado, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual tendrá entregas periódicas, según el siguiente detalle:

- Primera Entrega: dentro de los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.
- Entregas sucesivas: a partir de la segunda entrega en adelante, la entrega será dentro de los primeros 05 días calendarios de cada mes, según cantidad solicitada.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

• DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las Bases de S/. 5.00 soles en las cajas de la Oficina de Economía del Hospital Dos de Mayo y luego recabar el ejemplar en la Oficina de Logística, sito en AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA (CUADRA 13) distrito, provincia y departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Pecreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
 Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 028-2010-SA Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria
- · de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA Reglamentos de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA Directiva Administrativa N° MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del suministro integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La dmisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 12, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- f) Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 12, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- g) Copia Simple Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis) según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 12, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- h) Catalogo o Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple) según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 12, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Para los literales descritos en e), f), g) y h), aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ítem Nº1 y 3

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en cicho anexo servirá tambien para acreditar este factor



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Hoja de presentación del producto, indicando marca y procedencia.
- k) Carta de compromiso de canje por defectos y/o reposición por vicios ocultos del producto ofertado.

Importante



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau Nº 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – distrito, provincia y departamento de Lima, de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁸ Según lo previsio en la Opinión N° 009-2016/DTN.







2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS** mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe o encargado del Almacén de la Oficina de Logística o el que haga sus veces (*).
- Conformidad de la prestación efectuada por el Departamento de Farmacia previa aprobación del Servicio de Ortopedia y Traumatología.
- Comprobante de pago (*)
- Guía de Remisión (*)
- Orden de Compra (*)
- (*) Dicha documentación el contratista debe presentar en la Oficina de Logística (área de almacén) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sitio en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (cuadra 13)- Lima, de 08:00 a 16:00 horas.





CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA POR FIJACION PROXIMAL PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad pública abastecer y adquirir los materiales de osteosíntesis y dispositivos médicos, para la atención y demanda de los pacientes con patologías traumáticas y patológicas crónicas.

El Hospital Nacional de Mayo es de categoría III-1, que dispone de una cartera de servicios que incluyen diagnósticos y procedimientos médicos de Capa compleja, de acuerdo a su Categorización y Capacidad Resolutiva; además de disponer de diferentes UPSS como Unidades de Cuidados Críticos, Servicios de Hospitalización, Emergencia, Consultorios Externos en las cuales se realizan procedimientos quirúrgicos que amerita la atención de las patologías traumáticas y patologías crónicas.

3. ANTECEDENTES:

El Hospital Nacional Dos de Mayo es una IPRESS categorizada como Hospital Nacional Nivel III-1 y de referencia nacional, dentro de su cartera de Servicios asimismo cuenta con diferentes salas de hospitalización para la atención de pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías crónicas y traumáticas, a los cuales se les brinda las prestaciones de acuerdo con las normas establecidas.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA POR FIJACION PROXIMAL" para atender la demanda de paciente del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Nacional

5. BASE LEGAL:

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM, DEL 27-11-1999: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y afines"
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA, DEL 02-03-2015; "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerias, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros*





"Año de Bicentanario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración a las Heroicas batallas de Junin y Ayacucho

- Resolución Ministerial N°833-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".
- Ley N° 30225 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444 - Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

6.1 LISTA DE ITEMS: PEDIDO SIGA Nº:

Nº İTEM	SIGA	DESCRIPCION	UNID. DE	CANTIDAD
Agent	496900360384	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA POR FIJACION PROXIMAL.	MEDITA	44

6.2 FICHAS TÉCNICAS:

SE ADJUNTA FICHA TECNICA DEL ITEM SOLICITADO - ANEXO 1 "PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA POR FIJACION PROXIMAL"

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1 Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo (Parque "Historia de la Medicina Peruana", S/N; Av. Miguel Grau 13, Cercado de Lima 15003, Perú)

7.2 Plazo entrega: el plazo de ejecución del contrato será hasta culminar la entrega del mes 12 o hasta agotar el monto contratado, computado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

7.2.1. Primera entrega:

- Se entiende como primera entrega la correspondiente al mes uno, dependiendo de la cantidad solicitada por la entidad.
- La primera entrega se efectuará dentro de los 05 días calendarios de generado la orden

7.2.2. Entrega sucesivas

- A partir del mes dos, se considera como entrega sucesivas
- Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes, el plazo de entrega será dentro de los 05 días calendarios de cada mes, según cantidad solicitada.

7.2.3. Pedido excepcional de entrega

Durante la ejecución del contrato la entidad, podrá solicitar el adelanto de entregas los cual será previamente coordinado y aceptado por el contratista.

8: GONFORMIDAD DE LOS BIENES

Área que recepcionará y brindará la conformidad: El Departamento de Farmacia junto con el Almacén de Logística procederán a realizar la recepción, previa aprobación del Servicio de Ortopedia y Traumatología, y brindarán la conformidad previo formato de conformidad. El Formato de conformidad será elaborado por el Almacén General (logística).

القد





Hospital Nacional Dos de Mayo

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de 03 años.

El proveedor deberá presentar Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos, los bienes a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no dificulta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto.

10. GARANTÍA COMERCIAL

Periodo de Garantía: 03 años como mínimo.

11. Requisitos de Calificación

Se encuentra en la página 45. (3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

12. DOCUMENTOS TECNICOS

Documentos de presentación obligatoria Deben acreditar copia simple

12.1 Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. Nº014-2011-SA y modificaciones vigentes.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades la de almacenar los bienes ofenados.

El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (droguería, almacenes especializados) que almacenan y comercialice materiales quirúrgicos conforme a nuestra regulación vigente.

Tratándose de un establecimiento farmacéutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.













"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Commemoración a las Heroicas hatatlas de Juntin y Ayacucho"

La exigencia de Certificación BPA vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales quirúrgicos nacionales e importados

NOTA: Para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

12.2 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID), además las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptaran materiales de osteosíntesis y dispositivos médicos cuyo registro sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, materiales médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En caso algún producto no requiere Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o documento* emitido por la ANM (DIGEMID)

*considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

12.3 Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis)

En caso tuviera, conforme a lo autorizado en su registro sanitario.

El que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el "titulo" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras dimensiones, siempre y cuando este permita demostrar que un producto este apto para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptara las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad: así mismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico



Ruy





las Heroicas batallas de Junin y Ayacuch

NOTA 1: la exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los articulos 124, 125,126 y 127 del D.S. 016-2011 SA y modificatorias vigentes.

NOTA 2: para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, el postor debe presentar Especificaciones Técnicas o folleterias emitidas por el fabricante.

Las especificaciones técnicas o folleteria describen las características técnicas del producto, las mismas que pueden contener normas nacionales, internacionales o propias

12.4 Catalogo o Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

Elaborada por el fabricante y/o documentos elaborados por el postor y/o por terceros calificados técnicamente para ellos, a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante.

La folleteria contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico.

El Manual de Instrucciones de uso o inserto, debe estar en conformidad con el Articulo 140 del DS -016-2011-SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener. Cabe indicar que el Manual de Instrucciones de uso o inserto debe corresponder al autorizado en su

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

13. CONDICIONES DE ENTREGA

13,1 LOGOTIPO

Los envases mediatos e inmediatos de los materiales quirúrgicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "Hospital Nacional Dos de Mayo"
- Numero de licitación: "Numero de Proceso de Selección"

13.2 HORARIO DE ENTREGA

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega de los bienes, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 12:45 pm horas.

13.3 ACTO DE RECEPCIÓN

En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción y se entregaran en cada una de las entregas del cronograma;

- Orden de Compra (05 copias)
- Guía de Remisión original y 04 copias, esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem, el número de lote, la cantidad de entrega por lote, la fecha de vencimiento y registro sanitario de corresponder.
- Declaración jurada de carta y reposición por defectos o vicios ocultos, Declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento, 03 copias.















solidación de nuestra independenci roicas batalias de Junin y Ayacuch

- Protocolo de análisis o Certificado de análisis, según corresponda, emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado, 02 copias.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento o un documento equivalente o alternativo, vigentes a la fecha entrega, 02 copias.
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos, si el bien no está sujeto a otorgamiento Registro Sanitario, copia constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro sanitario.
- Acta Cualitativa Cuantitativa (Anexo N°002), llenada según corresponda (original +

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionará y se consignará la observación de "NO CONFORMIDAD - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa - Cuantitativa, brindándole un plazo para la subsanación conforme a lo establecido al Artículo N°14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará en base a lo sugerido por el Órgano Encargado de

El pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- Documento de Recepción del encargado del almacén de la Oficina de logística o el que
- Factura
- Guía de Remisión
- Orden de Compra

De

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística (área de almacén) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sitio en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina







ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS (BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

DENOMINACION DE LA CONTRATACION
 PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA POR FIJACION PROXIMAL

2. FINALIDAD PUBLICA

Este proceso busca adquirir insumos para satisfacer la demanda quirúrgica de pacientes.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional Dos de Mayo atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda las prestaciones de acuerdo con las normas establecidas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Abastecer de este suministro a la sala de operaciones, para atender la demanda de pacientes.

5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA POR FIJACION PROXIMAL

5.1.1 Especificaciones y/o características técnicas del blen

EMPAQUE

- Triple empaque Individual, primer empaque de doble blister, segundo empaque de caja de cartón grabado con marca, medidas, lote y fecha de vencimiento,, tercer empaque de polieti/eno termo sellado. Ofrece garantía a la esterilización e integridad del producto.
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Fácil de Abrir manualmente (Peel Open)
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.
- El rotulado del empaque debe especificar además el nombre del producto, fecha de vencimiento. Nº de lote y
 método de esterilización.

MATERIAL

- Copa metálica de titanio o Cr-Co con cubierta microporoso con orificios para fijar con tornillos
- Inserto acetabular: Polietileno de peso molecular ultra alto bandas cruzadas (crosslinked)
- Cabeza modular: Cromo-Cobalto compatible con el vástago
- Vástago femoral: Cromo-Cobalto o Titanio con recubrimiento proximal microporoso
- Condición biológica: Estéril

Esterilización:

- Componentes metálicos en radiación gamma
- Componentes de polietileno en óxido de etileno

CARACTERISTICAS

- Copa metálica semiesférica microporosa con orificios para fijación con tornillos.
- Inserto de copa con diámetro externo compatible con la copa metálica, fijación a presión, con ceja antiluxante de 10 grados a 20 grados. Diámetro interno compatible con cabeza de 28, 32, 36mm
- Tornillos para fijación de copa acetabular
- Cabeza modular intercambiable, diámetro externo compatible con diámetro interno del inserto de copa, cono compatible con el vástago femoral
- Vástago femoral modular con recubrimiento proximal microporoso, con o sin collarin, cono de cuello compatible con la cabeza modular. Tallas Estandar, y offset aumentado
- Todos los componentes son compatibles y de la misma marca
- Componentes con grabado de marca y medida

DIMENSIONES

- Copa acetabular: Diámetro externo de 44 a 70 de aumento progresivo 🔞
- Tornillo de titanio o compatible con el modelo y de medidas diversas
- Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con diámetro interno 28, 32, 36mm
- Cabeza modular de cromo cobalto, intercambiable con cono 12/14, con diseño para variar longitud del cuello con un mínimo de cuatro medidas diferentes, diámetro externo 28, 32, 36mm
- Vástago: Longitud del vástago hasta 180mm, longitud de cuello de 25 a 45mm ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados. Cono del cuello 12/14. talla del vástago femoral variable desde pequeña a grande con incremento progresivo según modelo o marca.

COMPOSICION DEL PRODUCTO

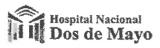
- Copa metálica microporosa: 01

Auf

Por Integración, en relación a las consultas

N°03 y 04







- Inserto acetabular de polietileno: 01
- Tornillo de fijación acetabular: 02
- Cabeza modular: 01
- Vástago femoral mícroporoso en región metafisaria: 01

VIGENCIA DEL PRODUCTO

Vencimiento a 3 años de la fecha de entrega

OTROS

- Toda prótesis total de cadera no cementada debe contar además con los siguientes elementos:
 - o Set de instrumental específico para el modelo
 - o Set de medidas alternativas
 - Perforador quirúrgico y sierra oscilante.
 - o Instrumentista el día de la operación.
 - o Set de prótesis cementada (condicional)
 - 5.2. Requisitos según Leyes, reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas. Ley Nº 27665 MINSA, Ley 30225(Ley de Contratación del Estado) y su Reglamento (DS Nº 250-2015-EF)
 - 5.3. Garantía comercial

Vigencia 36 meses

- 5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
 - 5.4.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo/Pq. De Medicina s/n Av. Grau Cdra. 13
 - 5.4.2. Plazo: 2 días desde notificada la compañía
- 5.5. Conformidad de los bienes
 - 5.5.1. Área que recepcionará (almacén de farmacia del HNDM) y brindará la conformidad que será otorgada por la Jefatura del Servicio de Traumatología previo visto bueno de almacén de farmacia
- 5.6. Penalidades
- 5.7. Se regirá lo dispuesto por el Texto Unicoordenado de la Ley de contrataciones del estado, aprobado y su el reglamento y por el Código Civil.





Jul





"Año de Bicentenario de la Concolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración las Heroicas batelias de Janín y Ayacucho"

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 de Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON INSERTO ALTO ENTRECRUZADO Y CABEZA FEMORAL DE CERMICA PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad pública abastecer y adquirir los materiales de osteosíntesis y dispositivos médicos, para la atención y demanda de los pacientes con patologías traumáticas y patológicas crónicas.

El Hospital Nacional de Mayo es de categoría III-1, que dispone de una cartera de servicios que incluyen diagnósticos y procedimientos médicos de Capa compleja, de acuerdo a su Categorización y Capacidad Resolutiva; además de disponer de diferentes UPSS como Unidades de Cuidados Críticos, Servicios de Hospitalización, Emergencia, Consultorios Externos en las cuales se realizan procedimientos quirúrgicos que amerita la atención de las patologías traumáticas y patologías crónicas.

3. ANTECEDENTES:

El Hospital Nacional Dos de Mayo es una IPRESS categorizada como Hospital Nacional Nivel III-1 y de referencia nacional, dentro de su cartera de Servicios asimismo cuenta con diferentes salas de hospitalización para la atención de pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías crónicas y traumáticas, a los cuales se les brinda las prestaciones de acuerdo con las normas establecidas.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON INSERTO ALTO ENTRECRUZADO Y CABEZA FEMORAL DE CERMICA" para atender la demanda de paciente del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Nacional Dos de Mayo.

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM, DEL 27-11-1999: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y afines"
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA, DEL 02-03-2015: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros"





"Año de Blaentenario do la Consolidación de nuestra independencia tas Heroicas batallas de Junin y Ayacuch

Resolución Ministerial N°833-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

Ley N° 30225 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1444 - Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Decreto Supremo Nº 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

6.1 LISTA DE ITEMS: PEDIDO SIGA Nº:

Nº ÎTEM	SIGA	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	496900360387	PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON INSERTO ALTO ENTRECRUZADO Y CABEZA FEMORAL DE CERMICA.	UNID	38

6.2 FICHAS TÉCNICAS:

SE ADJUNTA FICHA TECNICA DEL ITEM SOLICITADO - ANEXO 1 "PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON INSERTO ALTO ENTRECRUZADO Y CABEZA FEMORAL DE CERMICA"

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1 Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo (Parque "Historia de la Medicina Peruana", S/N, Av. Miguel Grau 13, Cercado de Lima 15003, Perú)

7.2 Plazo entrega: el plazo de ejecución del contrato será hasta culminar la entrega del mes 12 o hasta agotar el monto contratado, computado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

7.2.1. Primera entrega:

- Se entiende como primera entrega la correspondiente al mes uno, dependiendo de la cantidad solicitada por la entidad.
- La primera entrega se efectuará dentro de los 05 días calendarios de generado la orden de compra.

7.2.2. Entrega sucesivas

- A partir del mes dos, se considera como entrega sucesivas
- Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes, el plazo de entrega será dentro de los 05 días calendarios de cada mes, según cantidad solicitada.

7.2.3. Pedido excepcional de entrega

Durante la ejecución del contrato la entidad, podrá solicitar el adelanto de entregas los cual será previamente coordinado y aceptado por el contratista.

8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Área que recepcionará y brindará la conformidad: El Departamento de Famiacia junto con el Almacén de Logística procederán a realizar la recepción, previa aprobación del Servicio de Ortopedia y Traumatología, y brindarán la conformidad previo formato de conformidad. El Formato de conformidad será elaborado por el Almacén General (logística).

Y

"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración a las Haroicas batalias de Junín y Ayacucho"

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de 03 años.

El proveedor deberá presentar Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos, los bienes a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no dificulta su derecho a reciamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto.

10. GARANTÍA COMERCIAL

Período de Garantía: 03 años como mínimo.

11. Requisitos de Calificación Se encuentra en la página 45. (3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

12. DOCUMENTOS TECNICOS

Documentos de presentación obligatoria Deben acreditar copia simple

12.1 Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N $^{\circ}$ 014-2011-SA y modificaciones vigentes.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades la de almacenar los bienes ofertados.

El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (droguería, almacenes especializados) que almacenan y comercialice materiales quirúrgicos conforme a nuestra regulación vigente.











"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmernoración ; las Hercicas batalias de Jurán y Avactecho"

Tratándose de un establecimiento farmacéutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de Certificación BPA vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales quirúrgicos nacionales e importados

NOTA: Para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

12.2 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID), además las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptaran materiales de osteosíntesis y dispositivos médicos cuyo registro sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, materiales médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En caso algún producto no requiere Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o documento* emitido por la ANM (DIGEMID)

*considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

12.3 Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis)

En caso tuviera, conforme a lo autorizado en su registro sanitario.

El que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis con arregio a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el "título" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras dimensiones, siempre y cuando este permita demostrar que un producto este apto para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las específicaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptara las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad: así mismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado









"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmernoración a las Heroloss batallas de Junín y Ayacucho"

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico

NOTA 1: la exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125,126 y 127 del D.S. 016-2011 SA y modificatorias vigentes.

NOTA 2: para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, el postor debe presentar Especificaciones Técnicas o folleterias emitidas por el fabricante.

Las especificaciones técnicas o folletería describen las características técnicas del producto, las mismas que pueden contener normas nacionales, internacionales o propias aplicables al producto.

12.4 Catalogo o Folleteria o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

Elaborada por el fabricante y/o documentos elaborados por el postor y/o por terceros calificados técnicamente para ellos, a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante.

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico.

El Manual de Instrucciones de uso o inserto, debe estar en conformidad con el Articulo 140 del DS -016-2011-SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener. Cabe indicar que el Manual de Instrucciones de uso o inserto debe corresponder al autorizado en su Registro Sanitario

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

13. CONDICIONES DE ENTREGA

13.1 LOGOTIPO

Los envases mediatos e inmediatos de los materiales quirúrgicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "Hospital Nacional Dos de Mayo"
- Numero de licitación: "Numero de Proceso de Selección"

13.2 HORARIO DE ENTREGA

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega de los bienes, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 12:45 pm horas.

13.3 ACTO DE RECEPCIÓN

En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción y se entregaran en cada una de las entregas del cronograma:

- Orden de Compra (05 copias)
- Guía de Remisión original y 04 copias, esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem, el número de lote, la cantidad de entrega por lote, la fecha de vencimiento y registro sanitario de corresponder.









35

"Año de Bloentenario de la Consolidación de naestra independencia, y de la Commemoración a las Horoicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Declaración jurada de carta y reposición por defectos o vicios ocultos, Declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento, 03 copias.
- Protocolo de análisis o Certificado de análisis, según corresponda, emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado, 02 copias.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento o un documento equivalente o alternativo, vigentes a la fecha entrega, 02 copias.
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos, si el bien no está sujeto a otorgamiento Registro Sanitario, copia constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro sanitario.
- Acta Cualitativa Cuantitativa (Anexo N°002), llenada según corresponda (original + 04 Copias)

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionará y se consignará la observación de "NO CONFORMIDAD – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa – Cuantitativa, brindándole un plazo para la subsanación conforme a lo establecido al Artículo N°14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará en base a lo sugerido por el Órgano Encargado de Contrataciones:

El pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de Recepción del encargado del almacén de la Oficina de logística o el que haga sus veces.
- Factura
- Guía de Remisión
- Orden de Compra
- Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logistica (área de almacén) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sitio en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (cuadra 13) Lima.

WINDS OF DESALUD HUSPIAL & KINAL TOS DE MAYOR DE







W

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS (BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON INSERTO ALTO ENTRECRUZADO Y CABEZA **FEMORAL DE CERAMICA**

2. FINALIDAD PUBLICA

Este proceso busca adquirir insumos para satisfacer la demanda quirúrgica de pacientes.

El Hospital Nacional Dos de Mayo atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda las prestaciones de acuerdo con las normas establecidas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Abastecer de este suministro a la sala de operaciones, para atender la demanda de pacientes.

- 5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES
 - 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON INSERTO ALTO ENTRECRUZADO Y CABEZA FEMORAL DE CERAMICA

5.1.1 Especificaciones y/o características técnicas del bien

Descripción General:Dispositivo médico que comprende de dos componentes para el reemplazo total de la cadera. El dispositivo no utiliza cemento como medio de fijación al hueso siendo la superficie porosa de sus componentes los encargados de tal función en conjunto con la integración al huésped.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Indicaciones de uso:

- Para reemplazo total de la articulación de la Cadera.
- Para el tratamiento de la coxartrosis primaria o secundaria, fracturas del hueso femoral en hueso de buena calidad y necrosis avascular de cabeza femoral en paciente joven.

Componentes y Materiales del Dispositivo:

Material:

- Copa metálica: Titanio o cromo-cobalto con cubierta microporosa.
- Inserto acetabular de ultra alto peso molecula, crosslinked.
- Tornillos de esponjosa de titanio o Cr-Co compatibles con modelo y de medidas diversas.
- Cabeza modular de Cerámica
- Vástago femoral de titanio o cromo cobalto, con recubrimiento microporoso total o parcial.

Características:

- Copa metálica: semiesférica microporosa con orificios para fijación con tornillos.
- Inserto de copa : con diámetro externo compatible con la copa metálica, fijación a presión, con ceja antiluxante de 10 a 20 grados. Diámetro interno compatible con cabeza de 28 mm, 32mm y 36mm. Polietileno crosslinked de ultraalto peso molecular.
- Cabeza modular intercambiable: diámetro externo compatible con diámetro interno del inserto de copa, cono 12/14 y/o compatible con vástago femoral, de cerámica.
- · Vástago Fernoral: con recubrimiento proximal o total, microporoso o de malla de titanio o de hidroxiapatita con o sin collarín, cono de cuello compatible con cabeza modular.

Todos los componentes son compatibles. Debe tener opción de vástagos con off set alargado

Condiciones biológicas:





- Condición Biológica: Estéril, atóxico, apirógeno, hemocompatible.
- Esterilización: Según lo autorizado por normas nacionales e internacionales.
- Dimensiones:
- 1 Copa Acetabular: Diámetro Externo -38 mm a 66 mm (Aumento progresivo)
- 2 Inserto de polietileno: Diámetro Interno 28 mm, 32 mm, 36 mm
- 3 Cabeza Modular de cerámica intercambiable para cono 12/14 con diseño para variar la longitud del cuello, con un mínimo de cuatro medidas diferentes: Diametro Externo 28 mm, 32 mm, 36 mm 4 Vástago: Longitud - Hasta 180 mm
- 5 Angulo cérvico diafisiario: Longitud 130 a 135 grados Offset alarg < 125° Cuello Longitud 25 a 45 mm

Cono 12/14

Talla del Vástago variable desde pequeño a grande o equivalente con un incremento progresivo. Mínimo 9 medidas

Tornillos compatibles con modelo y con medidas diversas

- (*) Medidas de acuerdo al requerimiento del usuario
- Todos los componentes deben pertenecer a un mismo sistema.

COMPOSICION DEL PRODUCTO

- Copa metálica microporosa: 01
- Inserto acetabular de polietileno: 01
- Tornillo de fijación acetabular: 02
- Cabeza modular de cerámica: 01
- Vástago femoral microporoso distal y metafisario: 01

OTROS

- Toda prótesis total de cadera no cementada debe contar además con los siguientes elementos: 0
- Set de instrumental específico para el modelo
- 0 Set de medidas alternativas
- 0 Perforador quirúrgico y sierra oscilante
- Instrumentista el día de la operación..
- 5.2. Requisitos según Leyes, reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas. Ley № 27665 MINSA, Ley 30225(Ley de Contratación del Estado) y su Reglamento (DS № 250-2015-EF)
- 5.3. Garantía comercial

36 meses

- 5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
 - 5.4.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo/Pq. De Medicina s/n Av. Grau Cdra. 13
 - 5.4.2. Plazo: 5 días desde la orden de compra.
- 5.5. Conformidad de los bienes

Área que recepcionará (almacén de farmacia del HNDM) y brindará la conformidad que será otorgada por la Jefatura del Servicio de Traumatología previo visto bueno de almacén de farmacia

5.6. Penalidades: Se regirá lo dispuesto por el Texto Unicoordenado de la Ley de contrataciones del estado, aprobado y su el reglamento y por el Código Civil.











"Año de Bicentenerio de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Commemoración: las Heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 de Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad pública abastecer y adquirir los materiales de osteosíntesis y dispositivos médicos, para la atención y demanda de los pacientes con patologías traumáticas y patológicas crónicas.

El Hospital Nacional de Mayo es de categoría III-1, que dispone de una cartera de servicios que incluyen diagnósticos y procedimientos médicos de Capa compleja, de acuerdo a su Categorización y Capacidad Resolutiva; además de disponer de diferentes UPSS como Unidades de Cuidados Críticos, Servicios de Hospitalización, Emergencia, Consultorios Externos en las cuales se realizan procedimientos quirúrgicos que amerita la atención de las patologías traumáticas y patologías crónicas.

3. ANTECEDENTES:

El Hospital Nacional Dos de Mayo es una IPRESS categorizada como Hospital Nacional Nivel III-1 y de referencia nacional, dentro de su cartera de Servicios asimismo cuenta con diferentes salas de hospitalización para la atención de pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías crónicas y traumáticas, a los cuales se les brinda las prestaciones de acuerdo con las normas establecidas.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA" para atender la demanda de paciente del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Nacional Dos de Mayo".

5. BASE LEGAL:

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM, DEL 27-11-1999: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y afines"
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA, DEL 02-03-2015: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros"
- Resolución Ministerial N°833-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".











"Año de Bisentenario de la Conscildación de nuestra independencia, y de la Conmemoreción a las Heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Ley N° 30225 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 - Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

6.1 LISTA DE ITEMS: PEDIDO SIGA Nº:

N° ÎTEM	SIGA	DESCRIPCION	UNIO. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	496900360226	PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	UNID	13

6.2 FICHAS TÉCNICAS:

SE ADJUNTA FICHA TECNICA DEL ITEM SOLICITADO - ANEXO 1 "PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA"

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1 Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo (Parque "Historia de la Medicina Peruana", S/N, Av. Miguel Grau 13, Cercado de Lima 15003, Perú)

7.2 Plazo entrega: el plazo de ejecución del contrato será hasta culminar la entrega del mes 12 o hasta agotar el monto contratado, computado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

7.2.1. Primera entrega:

- Se entiende como primera entrega la correspondiente al mes uno, dependiendo de la cantidad solicitada por la entidad.
- La primera entrega se efectuará dentro de los 05 días calendarios de generado la orden de compra.

7.2.2. Entrega sucesivas

- A partir del mes, se considera como entrega sucesivas
- Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes, el plazo de entrega será dentro de los 05 días calendarios de cada mes, según cantidad soliciada.

7.2.3. Pedido excepcional de entrega

 Durante la ejecución del contrato la entidad, podrá solicitar el adelanto de entregas los cual será previamente coordinado y aceptado por el contratista.

8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Área que recepcionará y brindará la conformidad: El Departamento de Farmacia junto con el Almacén de Logística procederán a realizar la recepción, previa aprobación del Servicio de Ortopedia y Traumatología, y brindarán la conformidad previo formato de conformidad. El Formato de conformidad será elaborado por el Almacén General (logística).

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de 03 años.



M



"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración : las Heroicas betalitas de Junin y Avacucho"

El proveedor deberá presentar Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos, los bienes a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no dificulta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto.

10. GARANTÍA COMERCIAL

Periodo de Garantía: 03 años como mínimo.

11. Requisitos de Calificación Se encuentra en la página 45. (3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)

12. DOCUMENTOS TECNICOS

Documentos de presentación obligatoria Deben acreditar copia simple

12.1 Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. Nº014-2011-SA y modificaciones vigentes.

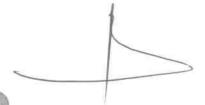
Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades la de almacenar los bienes ofertados.

El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (droguería, almacenes especializados) que almacenan y comercialice materiales quirúrgicos conforme a nuestra regulación vigente.

Tratándose de un establecimiento farmacéutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de Certificación BPA vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales quirúrgicos nacionales e importados



My







"Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Commentoración a las Heroicae babaños de Janin y Ayacucho"

NOTA: Para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

12.2 Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID), además las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptaran materiales de osteosíntesis y dispositivos médicos cuyo registro sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los registros sanitarios se entenderá promogada hasta el pronunciamiento de la institución siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, materiales médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En caso algún producto no requiere Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o documento* emitido por la ANM (DIGEMID)

*considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

12.3 Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis)

En caso tuviera, conforme a lo autorizado en su registro sanitario.

El que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis con arregto a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el "titulo" de certificado de análisis, sino que podrá tener otras dimensiones, siempre y cuando este permita demostrar que un producto este apto para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto o código del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o emisión del documento, las específicaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptara las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad: así mismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad o documento similar emitido por el fabricante que acredite haber efectuado la esterilización y ensayo de esterilidad del producto ofertado

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico

NOTA 1: la exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125,126 y 127 del D.S. 016-2011 SA y modificatorias vigentes.





"Año de Bicentenario de la Consolidación de muestra independencia, y de la Conmemoración : las Heroicas batallas de Junin y Avacucho"

NOTA 2: para aquellos productos que no requieren Registro Sanitario, el postor debe presentar Especificaciones Técnicas o folleterías emitidas por el fabricante.

Las especificaciones técnicas o folletería describen las características técnicas del producto, las mismas que pueden contener normas nacionales, internacionales o propias aplicables al producto,

12.4 Catalogo o Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

Elaborada por el fabricante y/o documentos elaborados por el postor y/o por terceros calificados técnicamente para ellos, a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante.

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico.

El Manual de Instrucciones de uso o inserto, debe estar en conformidad con el Articulo 140 del DS -016-2011-SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener. Cabe indicar que el Manual de Instrucciones de uso o inserto debe corresponder al autorizado en su Registro Sanitario

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

13. CONDICIONES DE ENTREGA

13.1 LOGOTIPO

Los envases mediatos e inmediatos de los materiales quirúrgicos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- · Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "Hospital Nacional Dos de Mayo"
- Numero de licitación: "Numero de Proceso de Selección"

13.2 HORARIO DE ENTREGA

El horario de atención en el cual el contratista podrá efectuar la entrega de los bienes, es de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 12:45 pm horas.

13.3 ACTO DE RECEPCIÓN

En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción y se entregaran en cada una de las entregas del cronograma:

- Orden de Compra (05 copias)
- Guía de Remisión original y 04 copias, esta deberá consignar en forma obligatoria para cada item, el número de lote, la cantidad de entrega por lote, la fecha de vencimiento y registro sanitario de corresponder.
- Declaración jurada de carta y reposición por defectos o vicios ocultos, Declaración jurada de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento, 03 copias.
- Protocolo de análisis o Certificado de análisis, según corresponda, emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado, 02 copias.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento o un documento equivalente o alternativo, vigentes a la fecha entrega, 02 copias.

l

411









Año de Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Commemoración las Heroicas batallas de Junto y Avacucios

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos, si el bien no está sujeto a otorgamiento Registro Sanitario, copia constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro sanitario.
- Acta Cualitativa Cuantitativa (Anexo N°002), Ilenada según corresponda (original + 04 Copias)

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionará y se consignará la observación de "NO CONFORMIDAD – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa – Cuantitativa, brindándole un plazo para la subsanación conforme a lo establecido al Artículo N°14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

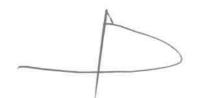
14. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará en base a lo sugerido por el Órgano Encargado de Contrataciones:

El pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de Recepción del encargado del almacén de la Oficina de logística o el que haga sus veces.
- Factura
- Guia de Remisión
- Orden de Compra
- Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística (área de almacén) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sitio en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (cuadra 13) Lima.











ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS (BIENES O SUMINISTROS DE BIENES)

DENOMINACION DE LA CONTRATACION
 PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA

2. FINALIDAD PUBLICA

Este proceso busca adquirir insumos para satisfacer la demanda quirúrgica de pacientes.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional Dos de Mayo atiende a pacientes que acuden a la institución con diferentes patologías, a los cuales se les brinda las prestaciones de acuerdo con las normas establecidas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Abastecer de este suministro a la sala de operaciones, para atender la demanda de pacientes.

- 5. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES
 - 5.1. Descripción y cantidad de los bienes
 PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA
 5.1.1 Especificaciones y/o características técnicas del bien

EMPAQUE:

- Individual para cada componente
- Triple envoltura que garantice la esterilidad e integridad del producto
- Apertura tipo Peel open
- Exento de particulas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Rotulado según bases

- MATERIAL:

- Copa acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular (andas entre cruzadas.), con ceja antiluxante de 10 a 20 grados de inclinación, con marcador o o anillo radiopaco, compatible con cabeza femoral modular.
- Cabeza modular : Cromo cobalto con medidas de 22mm a 36mm de diámetro
- Vastago femoral de cromo- cobalto liso, con centralizador distal.
- Restrictor o tapón femoral distal según diámetro de canal
- femoral.
- Cemento óseo estéril
- Condición biológica: estéril, atoxico, a pirógeno, biocompatible

- ESTERILIZACION:

- Componentes metálicos en radiación Gamma
- Componentes de polietileno en ETO / Gas Plasma

- CARACTERISTICAS:

- Medidas de copa: 42 mm, 44mm, 46mm, 48mm, 50mm, 52mm, 54mm, 56mm, 58mm, 60mm, 62mm.
- Vástago femoral de cromo cobalto de superficie lisa, diseñada para cementar, con / sin collarín; cono de cuello 12/14 compatible con cabeza modular. (28,32,36mm)
- Vástago con centralizador distal de acuerdo al tallo.
- Todos los componentes son compatibles, de una sola marca. Cada componentes debe tener grabado en la superficie la medida correspondiente

- DIMENSIONES:

- Copa acetabular medidas de 42 mm a 62 mm en incremento de 2 mm.
- Cabeza modular intercambiable con cono 12/14mm, diseño para variar la longitud del cuello con mínimo de tres medidas diferentes, diámetro externo de 22 a 36mm.
- Vástago: longitud del vástago de 126 mm hasta 151 mm, longitud del cuello de 30 a 41mm. aprox.
- Restrictor de cemento o tapon femoral distal de diferentes medidas, puede ser expandible, en diferentes medidas que restrinjan el paso de cemento en el canal femoral a distal.

D

COMPOSICION DEL PRODUCTO:

- COPA ACETABULAR DE POLIETILENO: 01



And I







13

- CABEZA INTERCAMBIABLE: 01D
- VASTAGO FEMORAL: 01-
- CENTRALIZADOR DISTAL: 01
- TAPON FEMORAL: 01
- CEMENTO QUIRURGICO x 40 g: 02
- OTROS
- La casa comercial deberá traes para cada cirugía el set de cada uno de los componentes de la prótesiscompleto, con todas las medidas alternativas. Deberá enviar el instrumental y equipos necesarios para la colocación de la prótesis. Así mismo, deberá enviar a un personal de enfermería instrumentista capacitada.
- 5.2. Requisitos según Leyes, reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas. Ley № 27665 MINSA, Ley 30225(Ley de Contratación del Estado) y su Reglamento (DS № 250-2015-EF)
- 5.3. Garantía comercial
 - 36 meses
- 5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
 - 5.4.1. Lugar: Hospital Nacional Dos de Mayo/Pq. De Medicina s/n Av. Grau Cdra. 13
 - 5.4.2. Plazo: 5 días desde la orden de compra.
- 5.5. Conformidad de los bienes: Área que recepcionará (almacén de farmacia del HNDM) y brindará la conformidad que será-otorgada por la Jefatura del Servicio de Traumatología previo visto bueno de almacén de farmacia
- 5.6. Penalidades
- 5.7. Se regirá lo dispuesto por el Texto Unicoordenado de la Ley de contrataciones del estado, aprobado y su el reglamento y por el Código Civil.





glot



ANEXO Nº002 ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI-CUANTITATIVA

"CONTRATISTA"	ANTE AN OPPORTURE AND ANALYSIS ANALYSIS AND	ANTO AN ARTON	
TIPO DE ADJUDICACIÓN:			
ORDEN DE COMPRA N°			
CONTRATO N"			
ENTREGA N°		4	
USUARIO		olen, independentalist	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

		Unidad de		SANT.	CANT.	GUIA		LOTE	Registro
del Producto (DCI)	Marca	Medida	Presentacion	SOLICIT.	RECEPCIONADA	REMISIÓN Nº	°N	F.V.	Sanitario
		deleter Anti-	· Dharachtachtachtachtachtachtachtachtachtacht	**	PRESENTATIONS CONTRACTOR SALES		,	***************************************	
WWW.WWW. No. 199 (A. 15		to a source consumeration	reterestrates cost shockers	***************************************	security (Fr. 15)		* Andrews		Virialistici estimateur
PT II III NA ANADANA A			WARRY (-	1	Yestekhouse sh. sy
	1				AND STREET STREET,		Contraction of the last		

Protocolo de Análisis

N" de

Firma y Sello del Representante ALMACÉN

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Firma y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

1⁹

9 Por Integración, en relación a la observación N°07 del participante ORPROTEC S.A.C

My

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN¹⁰

Requisitos:

 Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud-MINSA, según Corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

• Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

[tem 1: S/ 700,00.00 (Setecientos mil con 00/100 soles)

ftem 2: S/ 900,00.00 (Novecientos mil con 00/100 soles)

ftem 3: S/ 200,00.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales Quirúrgicos, Dispositivos Médicos e insumos en general de uso hospitalario (en caso de dispositivos médicos y ps generales), en productos especializados y productos que requieran equipos no considerar bienes similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono

¹⁰ Por Integración, en relación a la observación N°09 del participante ORPROTEC S.A.C. y la consulta N°8 del participante ORPROTEC S.A.C.

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse a validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA (CEMENTADA Y NO CEMENTADA) PARA PACIENTES SIS DE LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024** para la contratación de ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA (CEMENTADA Y NO CEMENTADA) PARA PACIENTES SIS DE LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE CADERA (CEMENTADA Y NO CEMENTADA) PARA PACIENTES SIS DE LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso cora reto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos prealizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."





Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE ÓTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Lev de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias poiven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 00,00).

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 14.

ANEXOS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal				
RUC:	Teléfono(s)			
MYPE ¹⁵	A	Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Lane .			
ım	nn	па	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal				
RUC:	Teléfono(s)			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE18		Sí	No	
Correo electrónico				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

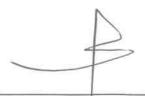
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





960

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM** Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA**Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......]
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{23}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



41

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<u>LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM</u> <u>Presente</u>.-

COMITÉ DE SELECCIÓN

eñores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FACTURADO ACUMULADO			
TIPO DE FA CAMBIO PA VENTA ²⁸			
CAN			
IMPORTE ²⁷			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:			
FECHA DE LA INFORMIDAD DE ER EL CASO ²⁵			
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴			
COMPROBANTE DE CONTRATO O CO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ž	 2	М	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo, Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mísmo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la "experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 56

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

27

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LICITACION PUBLICA Nº 11 -2024-HNDM-1 - BASES INTEGRADAS

OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP 24					TOTAL
FECHA DEL FE ONTRATO O CONF					
CHA DE LA FORMIDAD DE R EL CASO ²⁵					
CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA SER EL CASO ²⁵					
MONEDA					
IMPORTE ²⁷					
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸					
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 29					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM** Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEMS 1 Y 3

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM** Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link https://www.zurabajo.gob.pe.servictos-en-linea-2-2.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº011-2024 HNDM Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



